

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	En Córdoba	Pesetas.
Un mes...	5	Un mes...	4
Trimestre...	8 25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	16 50	Seis meses...	22 50
Un año...	33	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Número 313

REAL ORDEN

Pasado a informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspensión de doce Concejales del Ayuntamiento de Cabra, decretada por V. S. en 5 de Diciembre último, ha emitido, con fecha 14 de los corrientes, el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo a la suspensión de doce Concejales del Ayuntamiento de Cabra, decretada con fecha 5 de Diciembre del pasado año 1896 por el Gobernador civil de Córdoba.

De los antecedentes resulta: que mandada girar por el Gobernador expresado visita de inspección a la Administración municipal de Cabra, del expediente y Memoria del Delegado aparecen, entre otros, los siguientes cargos: que en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 17 de Julio de 1895 por el Ayuntamiento como patrono del Pósito, se halla soberraspada la palabra *Alcalde* y enmendada la palabra *con* por la de *sin*, con lo que se altera la expresión del acuerdo, y según nota el Delegado, la indicada raspadura y enmienda están salvadas con letra distinta de la empleada en la extensión del acta, y además rubricada la salvada con una igual a la que usa don Joaquín Fernández Tejeiro, Alcalde Presidente, pudiendo por tanto ser del mismo, y con cuyo motivo se han verificado préstamos sin intervención del Ayuntamiento, habiéndose hecho la ordenación de los pagos en unos casos por el aludido Alcalde y en otros por

el segundo Teniente D. Antonio Serrano Moreno, arrojando las certificaciones de deudores al establecimiento la suma de 52.532'70 pesetas; que acordado por el Ayuntamiento la venta de la sal a la exclusiva para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, solamente ingresaron en las arcas municipales 87'42 pesetas como producto de la aludida renta en todo el ejercicio del año 1895 a 96 y ninguna cantidad en los cinco primeros de 1896 97, lo cual, cuando menos, constituye un abandono inculicable, si es que no hay malversación, puesto que se trata de una población de más de 13.000 habitantes; que los empleados y demás dependientes de la Administración de consumos en el año económico de 95 a 96 y los meses transcurridos del actual, en el momento de la visita no han sufrido en sus sueldos el descuento legal; que se ha venido exigiendo obligatoriamente el arbitrio de pesas y medidas sin previo acuerdo de la Junta municipal y Municipio, ni figurar por tanto en los presupuestos de 1895 a 96 y 96 a 97.

Una vez terminada la visita, fueron convocados los Concejales a la sesión extraordinaria que previene el art. 41 del reglamento de procedimiento administrativo de Gobernación de 22 de Abril de 1890, y en ella adujeron en su descargo cuanto estimaron conveniente, sin que sus manifestaciones desvirtuaran la gravedad de los cargos formulados.

El Gobernador de la provincia, en vista del expediente, por providencia fecha 5 de Diciembre pasado acordó suspender de sus cargos a doce Concejales del Ayuntamiento de que se trata, nombrando en sustitución de los mismos otros tantos ex Concejales con el carácter de interinos, los cuales tomaron posesión el 12 siguiente, y de los cuales uno, D. Francisco Merino Cobos, no aparece fuera elegido por el voto popular, sino nombrado por el Gobierno militar de la provincia en 9 de Enero de 1874.

Contra la anterior providencia del Gobernador de Córdoba recurren en alzada ante V. E. seis de los Concejales suspensos, no aduciendo descargo alguno digno de tenerse en cuenta.

La Subsecretaría de ese Ministerio considera justificada la providencia de suspensión.

La Sección, en vista de que los car-

gos extractados son de verdadera gravedad y la mayoría revisten al parecer los caracteres de delito;

Opina que procede: 1.º, confirmar la providencia recurrida del Gobernador de Córdoba, por la que se suspendió a doce Concejales del Ayuntamiento de Cabra, y pasar el tanto de culpa a los Tribunales; y 2.º, ordenar al Gobernador de Córdoba que, en sustitución del Concejil interino D. Francisco Merino, nombre otro que hubiere con anterioridad desempeñado el cargo por elección popular.

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1897.—Cos. Gayón.

Sr. Gobernador civil de Córdoba.

Núm. 314

REAL ORDEN CIRCULAR

En vista de las consultas elevadas a este Ministerio sobre compatibilidad del cargo de Médico de la Comisión mixta de Reclutamiento con los de Diputados provinciales y con los de Médicos que sean por otros conceptos funcionarios del Estado, la Provincia ó el Municipio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.º Que los Diputados provinciales están incapacitados en sus provincias respectivas para ser nombrados Médicos de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.

2.º Que los Médicos titulares de los Ayuntamientos pueden obtener nombramiento para las Comisiones mixtas, pero absteniéndose de intervenir ante éstas en los reconocimientos de los mozos alistados en el Municipio en que prestan sus servicios.

3.º Que los demás Médicos que desempeñen funciones retribuidas por el Estado, la Provincia ó el Municipio, no tienen incapacidad ni incompatibilidad alguna para obtener y desempeñar el cargo de Médicos de las Comisiones mixtas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, y a fin de que si esa

Comisión provincial hiciere el nombramiento de Médico de la Comisión mixta en quien estuviere comprendido en el caso 1.º, suspenda V. S. desde luego su acuerdo, y remita el expediente de provisión de la plaza a esta Superioridad a los efectos del art. 4.º, párrafo segundo del Real decreto de 5 del actual. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid 22 de Enero de 1897.—Cos. Gayón.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Núm. 315

REAL ORDEN

Aunque la emigración a las Repúblicas americanas de los que por su edad están sujetos a las obligaciones que se derivan del servicio militar no alcanza hoy mayores proporciones que en otras épocas, con motivo de la guerra en que está empeñada la Nación resultan más notados y sensibles los embarques de los que, por diversos procedimientos, consiguen burlar la vigilancia de la Autoridad, sustrayéndose a las responsabilidades consiguientes.

Reconocido como está el derecho de locomoción, y abolidos los pasaportes, la emigración no está prohibida para los mayores de edad exentos de la obligación del servicio de las armas; pero todos tienen que justificar esta circunstancia, y de aquí se origina la necesidad de la instrucción del oportuno expediente para obtener el permiso de embarque con destino a los países citados.

El espíritu de especulación de algunos armadores, nada escrupulosos para el mayor lucro de su industria, hace que por medio de agentes intermediarios fomenten la emigración clandestina, utilizando al efecto distintos medios, reprobables todos y penados algunos, entre ellos el de facilitar a los interesados documentación completamente falsa, ó que, sin serlo, se refiere a otros individuos de otra edad, resultando difícil en muchos casos la debida comprobación.

Con frecuencia se formulan reclamaciones por los que, a pesar de estar libres de todo compromiso, se ven obligados a justificarlo; reclamaciones que se explotan por los agentes para debilitar la vigilancia y rigorismo de las Autoridades y sus Delegados.

Son, en fin, muchas y de diverso orden las causas que hacen difícil el

cometido de las Autoridades en esta materia; pero el celo en la inspección, la fiel observancia de lo prevenido en las disposiciones legales aplicables al caso, y el rigor más severo para corregir y castigar las faltas o delitos que se cometan, pueden aminorar de manera importante la emigración clandestina, justamente condenada por la opinión pública.

En consideración á lo expuesto, y para impedir que se eluda con la emigración irregular el servicio de las armas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se recomiende á V. S. especial cuidado y atención para que las Reales órdenes de 10 de Noviembre de 1883 y 21 de Septiembre de 1894 sean escrupulosamente observadas en todas sus partes; que al efecto designe V. S. para la ejecución de este servicio personal de su absoluta confianza, exigiéndole la más estrecha responsabilidad, y que en los casos de faltas ó delincuencia proceda V. S. con todo rigor para hacer efectivas las responsabilidades que procedan.

De Real orden lo comunico á V. S. para conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1897. *Cos-Gayón.*

Señor...

Núm. 316

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la consulta elevada á este Ministerio por algunos Gobernadores acerca de la situación del Vicepresidente de la Comisión provincial en la mixta de reclutamiento cuando el Gobernador la preside:

Visto el art. 123 de la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que designa para Presidente de la Comisión mixta al Gobernador civil de la provincia, y cuando éste no asista al Vicepresidente de la Comisión provincial, y para las funciones de Vicepresidente al Coronel Jefe de la zona:

Visto el art. 114 del reglamento de 23 de Diciembre último, que al fijar el orden de los puestos de los individuos de las Comisiones mixtas en todos los actos que éstas celebren, comienza la enumeración de los mismos por el Vicepresidente, no haciendo mención del Presidente eventual:

Visto el art. 112 del mismo reglamento, que declara obligatoria la asistencia á las sesiones de la Comisión mixta, excepción hecha del Gobernador, para todos los funcionarios que la componen, sean de carácter civil ó militar, á no ser en casos de enfermedad ó por causa debidamente justificada:

Considerando que de la letra y del espíritu de esos preceptos legales se desprende que es uno mismo el puesto que pueden ocupar en la Comisión mixta de reclutamiento el Gobernador civil y el Vicepresidente de la Comisión provincial, correspondiendo al primero, si asiste, y al segundo en otro caso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, se ha servido declarar que el Vicepresidente de la Comisión provincial no debe concurrir á la Comisión mixta de reclutamiento cuando asista el Gobernador civil, y tiene obligación de hacerlo, para presidirla, cuando el Gobernador civil no asista.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Comisión mixta y demás efectos que correspondan para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1897. *Cos-Gayón.*

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

COMISION PROVINCIAL

Núm. 3188

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, al ocuparse de asuntos de quintas, en sus sesiones celebradas en los días 3, 10, 14, 24 y 28 de Enero; 7, 11, 14, 21 y 28 de Febrero; 3, 10, 17, 24 y 30 de Marzo; 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de Abril; 1, 2, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 28 y 30 de Mayo; 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 30 de Junio de 1896.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 25

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Gutiérrez Ravé, Flores, Muñoz Sepúlveda, Carrillo, Calvo de León, García Cubero y Camacho.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1896

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 87 de Pozoblanco, 18 de Alcaracejos, 65 de Bujalance y 36 de Villanueva, y excluido temporalmente del servicio por defecto físico al 49 de Posadas.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación aprobando el acuerdo adoptado por este Cuerpo provincial á virtud del que se amplió el plazo para el reconocimiento de los mozos que han alegado exenciones físicas.

Revisión de 1895

Declarar excluidos temporalmente del servicio por defecto físico á los mozos números 91 de Rute y 128 de Córdoba.

Revisión de 1894

Hacer igual declaración respecto al mozo número 15 de Villa del Río.

Revisión de 1893

Declarar excluido totalmente del servicio por defecto físico al mozo número 46 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castilleira.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 83

Número del expediente 3675

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. José Collado Torres, vecino de Santa Eufemia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 23 de Diciembre de 1896, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada "Santa Ana", de mineral galena argentífera, sita en el término de Villanueva de Córdoba y sitio conocido por la Garranchosa, terreno de la propiedad de doña Dolores Herruzo Moreno; lindando al N. con terreno de don Antonio Félix Herrero; al S. con el de don Juan Moreno; al E. con propiedad de don Bernardo Moreno, y al O. con la de don Baltasar Herruzo, vecinos todos de Villanueva de Córdoba; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Diciembre de 1896, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata antigua

que se halla en dicha finca de la Garranchosa y tiene un metro de profundidad y tres de circunferencia. Desde dicho punto se medirán en dirección E. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; de esta en dirección N. 200 metros y se colocará la 2.ª; de esta 600 metros al O. y 3.ª; de esta 400 metros al S. y 4.ª; de esta 600 metros al E. y 5.ª, y de 5.ª á 1.ª resultarán 200 metros en dirección N., con lo que queda cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias que solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Enero de 1897.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 908

Don Antonio Félix Herrero Moreno, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Corporación municipal y censurado por el señor Regidor Síndico el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, formado por la Comisión correspondiente de este Municipio, queda expuesto el mismo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, contados desde hoy, puedan hacerse por el vecindario las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba 22 de Enero de 1897.—Antonio Félix Herrero.

HORNACHUELOS

Número 804

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas por los cuarenta y dos respectivos y fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de este Municipio, correspondientes á los ejercicios de 1894 á 95 y 1895 á 96, quedan expuestas al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos que gusten y estos puedan hacer por escrito las reclamaciones que crean procedentes.

Hornachuelos á 24 de Enero de 1897.—José Herrera.

OBEJO

Núm. 305

Don Diego Savariego Estrada, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose por dicha Corporación municipal la actual residencia y paradero de la familia del mozo que nació en esta villa el día dos de Diciembre de 1878, Antonio Expósito Padilla, hijo de Juan Román de la Cruz, ya difunto, y de Manuela Padilla Escoribano, naturales estos de la ciudad de Montoro, creo de mi deber la publicación del presente edicto, á los efectos de la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año corriente.

Obejo 26 de Enero de 1897.—Diego Savariego.

POZOBLANCO

Núm. 306

Don Domingo Márquez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el expediente formado por dicha Corporación para el

reemplazo del Ejército en el corriente año, figura incluido Juan Eduardo Muro Galera, hijo de Felipe Muro Rueda, natural de Benítez, partido judicial de Lorbas, y de María Ramona Galera y Galera, natural de Macael, partido judicial de Purohena, en la provincia de Almería, nació el día 16 de Mayo de 1878, por estar comprendido en el caso 1.º, art. 27 de la ley vigente.

Y como quiera que apesar de las gestiones practicadas no se ha podido averiguar el paradero de dicho mozo, he acordado publicar el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Almería, invitando al mismo y á su familia, para que en el plazo de diez días den cuenta de las señas de su domicilio y en su caso acreditar el fallecimiento de repetido mozo, ó el hecho de haber sido alistado en otro Ayuntamiento; apercibido de que si no lo hace, le parará los perjuicios consiguientes.

Pozoblanco 20 de Enero de 1897.—Domingo Márquez.

MONTEORO

Núm. 307

Inscritos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al número quinto, artículo cuarenta de la ley, los mozos Juan Garrido Bravo, hijo de Francisco y María; Francisco Alba García, de Manuel y María; Diego Esteban Biedma, de Juan y Antonia; Manuel Sobriel Madueño, de Antonio y María; Antonio Díaz Calero, de José y Ana; Manuel Carmona Rivas, de Manuel y María; Juan Villarejo León, de Antonio y Francisca; y Antonio Castro Luque, de Antonio y Antonia, según el archivo parroquial y Francisco Castro y Castro, é iguales padres, con arreglo al Registro civil, é ignorándose el paradero de todos, se les cita para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día treinta y uno del mes actual, á las nueve de su mañana, y para los sucesivos hasta el trece de Febrero próximo venidero en que ha de cerrarse definitivamente dicho alistamiento, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro 27 de Enero de 1897.—Bartolomé Romero.

ESPIEL

Núm. 308

Don Francisco Carretero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año, se han incluido á los mozos que á continuación se expresan, por haber nacido en esta villa; más como sus padres no son vecinos de esta localidad ni han residido en ella, ignorándose por lo tanto su paradero, por medio del presente edicto se convocan á expresados mozos para que el día 31 del presente mes se presenten en estas Casas Consistoriales, teniendo entendido que si no comparecen, ni en los siguientes hasta el día 13 de Febrero próximo, serán eliminados de dicho alistamiento, parándoles en este caso el perjuicio y responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan

Manuel Márquez Martínez, hijo de León y Tomasa, nació el 1.º de Enero de 1878.

Francisco Alvarez Sola, de Francisco y María, nacido el 21 de Enero de 1878.

Rafael Tascón Agundis, de Angel y Teresa, nacido el 16 de Marzo de 1878.

Antolín Santos Díez, de Francisco y Petra, nació el 3 de Septiembre de 1878.

Antonio Vargas Navarro, de Juan y

Antonia, nacido el 3 de Septiembre de 1878.

José Ramón González, de Félix y Luisa, nació el 23 de Septiembre de 1878.

Espiel 24 de Enero de 1897.—Francisco Carretero.

HINOJOSA

Núm. 327

Don Juan García Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero actual de los mozos nacidos en este término municipal en el año de 1878, cuyos nombres y antecedentes se expresan a continuación, y habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente, a fin de que hasta el día 31 de este mes, o lo sumo antes del 14 del próximo Febrero, comparezcan los interesados o sus familias, en estas Casas Consistoriales, al objeto de exponer cuantas razones les asistan en pro ó en contra de su inscripción, justificando que se hallan alistados en otro Municipio de mejor derecho, y en cuanto a los fallecidos, lo acreditarán así documentalmente sus respectivas familias, teniendo entendido que si en el plazo que se señala no han cumplido estos precisos requisitos, serán eliminados definitivamente del alistamiento y les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Juan Pedro Olmedo Robles, hijo de Francisco y Alfonsa, nacido el 29 de Abril de 1878.

Alfonso Alejandro Pozo de la Osa, de Amador y Belbina, nació el 28 de Julio de 1878.

Manuel Ignacio Expósito, a cargo de María Pía Castillo, nacido el 31 de Julio de 1878.

Agustín Cerdón Rodríguez, hijo de Pedro y María, nació el 8 de Agosto de 1878.

Antonio Valentín Maximiano Blanco Mata, de Feliciano y Josefa, nacido el 22 de Agosto de 1878.

Francisco Eloy Sánchez Flores, de Antonio y Felipa, nacido el 1 de Diciembre de 1878.

Luis Rafael Aranda Monge, de Manuel y Antonia, nació el 23 de Diciembre de 1878.

José Gregorio Giménez Fuentes, de Pío y Nicolasa, nacido el 25 de Diciembre de 1878.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados o sus familias, se publica el presente en Hinojosa a 26 de Enero de 1897.—Juan García.

FUENTE OBEJUNA

Año de 1897

Número 309

Lista definitiva y ultimada, formada por el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, compuesta de los señores Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores Concejales

D. José Enrique Cortés y Velarde

José Fernández de Henestrosa y Boza

Luis González Martínez

Antonio Cortés Benítez

Benigno Hierro Márquez

Juan Calzadilla Sinoga

Diego Gahete Cabezas

Juan Gómez Pérez

Rafael de la Torre Martín

Manuel Pérez Albañil

D. Antonio García Baquerizo

Antonio Naranjo Calzadilla

Antonio Pérez Bravo

Vacante

Vacante

Vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Juan Luis Pequeño y Cabezas

2539

Antonio Montenegro Morillo

2441

Rafael Díaz Morales

1638

Enrique Rojo Soto

1092

Carlos Molina Haba

831

Antonio Ledesma García

817

Antonio Pérez Gahete

807

Ignacio Boza Ravé

688

Juan Madueño Arenas

612

Pedro Castillejo Grajera

609

Juan Pedro Ledesma Merino

608

Juan Murillo García

607

Juan Pedro Ledesma García

574

José María Romero y Romero

546

Juan José Ocho Morán

520

Fernando Pineda de las Infantas

506

José Quintana Calzadilla

506

Antonio Madueño Arenas

463

Antonio Sánchez Morales

410

Antonio Figueroba García

405

Manuel Boza Ravé

402

Carlos León Sánchez

350

Pablo Sánchez Mora

322

Isidoro Cuenca Perales

320

Félix Ledesma Ortega

315

Emilio Castillejo Bustos

309

Enrique Rodríguez Mella

305

Agustín Perales Muñoz

304

Pío Perales Muñoz

304

Manuel Ledesma Ortega

304

Juan Cabezas Cuenca

271

Miguel García Sedano

241

Andrés González Luján

222

José del Ray Brena

213

Manuel Delgado Pérez

211

José María Consuegra y Pedrajas

207

Joaquín Cortés Cabezas

203

Francisco Ledesma García

203

Isidoro Montero Molinillo

202

Gregorio Sánchez Triviño

202

Aurelio García Gallardo

202

Juan Francisco Castillejo

201

Gabriel Muñoz y Muñoz

198

Manuel Ledesma Zalamea

182

Rafael García Baquerizo

160

José Antonio Durán y Grueso

160

Jaime Aparicio Sarrión

160

Jacobo Naranjo Calzadilla

158

Diego Rivera Cortés

153

Juan Luis Pulgarín Caballero

145

Eugenio Ruiz

142

Antonio Sánchez Triviño

142

Juan Díaz Chaves

141

Francisco García Sedano

139

Víctor Porras García

125

Epifanio de Castro Laza

122

Jesús Pérez Barrera

122

D. Manuel Ochoa Castillejo

121

José León Castillejo

119

Matías Zújar Agredano

113

José Antonio Martínez

112

Felipe Sánchez Trincado

110

Antonio Pedrajas Fuentes

105

José Agredano Velasco

104

Y a los efectos del artículo 29 de dicha ley, se publica la presente en Fuente Obejuna a veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, José Enrique Cortés y Velarde.—El Secretario, Fernando González.

SAN SEBASTIAN

Núm. 310

Don Juan Cesáreo Partera Champantier, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que vacante la plaza de Médico titular de la población, dotada con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas y visitas gratis a los enfermos de la localidad, por renuncia del que la venía desempeñando en propiedad, se anuncia al público por medio del presente y según lo acordado por el Ayuntamiento, para que los aspirantes a ella, que han de ser Licenciados ó Doctores en la facultad de Medicina y Cirugía, presenten sus solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento, por el término de treinta días.

Las demás condiciones para el servicio de dicha titular, se estipularán con el Ayuntamiento, de acuerdo con el Profesor, al formalizar el contrato.

Dado en San Sebastian de los Bañeros a 25 de Enero de 1897.—Juan Cesáreo Partera. Por su mandato, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 280

Don Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco López Acebedo y Federico Fernández Ferreira, vecinos de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, que tiene su Audiencia en el exconvento de San Francisco, para ser citados y emplazados del auto de conclusión dictado en el sumario seguido contra los mismos por viajar sin billete en el ferrocarril de la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante; apercibidos de que si no comparecen dentro del expresado término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bujalance a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Enrique de Leyva.—El actuario, Pedro de la Vega.

Ó R D O B A

Número 281

EDICTO

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, se cita, llama y emplaza al dueño de quinientas naranjas chinas que en la mañana del treinta de Diciembre último fueron ocupadas a Rafael Castejón Navarro, Juan Martín Muñoz y José Sánchez Saenz, como de dudosa procedencia, para que comparezca ante este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, a las horas de despacho, para prestar declaración y oír el ofrecimiento de la causa que instruyo por sospechas de hurto de referidas naranjas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

2.º CUERPO DE EJERCITO

Núm. 299

Comandancia general de Ingenieros

ANUNCIO

En los días 20 y 30 de Abril y 10 y 20 de Mayo del corriente año, tendrán lugar en la plaza de Zaragoza en la primera de las indicadas fechas, en la de Barcelona en la segunda y tercera y en la de Melilla en la última de aquellas, los concursos correspondientes para proveer las cuatro plazas de Maestros de obras militares que se hallan vacantes en las Comandancias de Ingenieros de Jaca y Barcelona, en la plaza de Seo de Urgel (Comandancia de Lérida) y en la de Alhucemas (Comandancia de Melilla).

Los que deseen tomar parte en los referidos concursos, deberán dirigir sus instancias al excelentísimo señor General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, con la anticipación suficiente para que lleguen a su poder diez días antes de los señalados para los exámenes, pudiendo presentarlas en la mencionada Sección, ó entregarlas, para su curso, en las Comandancias generales de Ingenieros, Comandancias principales de Baleares y Canarias ó en las exentas de Oeña y Melilla.

Los exámenes se verificarán con arreglo a la instrucción y programa insertos en la *Gaceta de Madrid* de 13 del actual, y los aspirantes a quienes por las calificaciones obtenidas se concedan las citadas vacantes, serán empleados durante cuatro meses como Maestros temporeros en las obras de Ingenieros, proponiéndoseles para que se les nombre definitivamente Maestros de obras militares, si después de estas prácticas fueran declarados aptos para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas, disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares a su entrada en el servicio es el de 1500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicio un aumento de 500 pesetas anuales hasta llegar a los treinta y cinco, en que se les asigna el sueldo máximo de 3500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho a pensión del Montepío.

Sevilla 25 de Enero de 1897.—El Teniente Coronel, Secretario, Manuel Barraca.

Tesorería de Hacienda de la provincia DE CORDOBA

NÚMERO 298

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Debiendo principiar la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio por las contribuciones de rústica, urbana, industrial, impuesto de minas, patentes de alcoholes y carruajes de lujo, se hace saber á los contribuyentes de esta provincia que la cobranza de aquellas en cada pueblo habrá de verificarse el próximo mes de Febrero en los dias que á continuación se expresan:

ZONAS	PUEBLOS	DIAS
Córdoba.....	Córdoba	1 al 25
	Obejo	8 y 9
	Villaviciosa	15 al 17
Aguilar.....	Aguilar	15 al 19
	Monturque	16 al 18
	Puente Genil	5 al 9
Baena.....	Baena	5 al 10
	Luque	1 al 4
	Valenzuela	6 al 8
Bujalance.....	Bujalance	12 al 16
	Cañete	9 al 11
	Carpio	3 al 5
	Pedro Abad	6 y 7
Cabra.....	Cabra	15 al 19
	Doña Mencía	15 al 17
	Nueva Carteya	22 y 23
	Zuheros	18 al 20
Castro del Rio.....	Castro del Rio	1 al 5
	Espejo	6 al 9
Fuente Obejuna.....	Fuente Obejuna	8 al 11
	Belmez	2 al 6
	Blázquez	2 al 6
	Espiel	3 al 7
	Granjuela	3 al 7
	Valsequillo	2 al 6
	Villaharta	2 al 6
	Villanueva del Rey	2 al 6
	Hinojosa	1 al 5
Hinojosa.....	Belalcázar	1 al 4
	Fuente la Lancha	6 y 7
	Santa Eufemia	11 y 12
	Villalaralto	8 al 10
	Viso	17 al 20
	Lucena	20 al 25
	Encinas Reales	23 al 25
	Montilla	6 al 11
	Montoro	1 al 5
Montilla.....	Adamuz	1 al 3
	Villafranca	4 al 6
	Villa del Rio	7 al 9
	Posadas	8 al 10
	Almodovar	1 y 2
Posadas.....	Carlota	6 al 9
	Fuente Palmera	1 al 3
	Guadalcazar	5 y 6
	Hornachuelos	1 y 2
	Palma del Rio	4 al 7
Pozoblanco.....	Pozoblanco	5 al 9
	Alcaracejos	7 y 8
	Añora	9 al 11
	Conquista	7 al 9
	Dos Torres	7 al 12
	Guijo	9 y 10
	Pedroche	9 y 10

ZONAS	PUEBLOS	DIAS
Pezoblanco.....	Torrecampo	9 y 10
	Villanueva de Córdoba	8 al 12
	Villanueva del Duque	9 al 11
Priego.....	Priego	8 al 12
	Almedinilla	6 al 8
	Carcabuey	5 al 9
	Fuente Tojar	9 al 12
Rambla.....	Rambla	15 al 20
	Fernán Núñez	3 al 7
	Montalbán	10 al 14
	Montemayor	1 al 4
	Santaella	20 al 24
	San Sebastián de los Ballesteros	5 y 6
	Victoria	8 y 9
Rute.....	Rute	1 al 5
	Iznajar	1 al 5
	Benamejí	1 al 5
	Palenciana	7 al 10

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se les advierte que en los diez primeros dias del mes de Marzo venidero podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en las cabezas de zona donde exista recaudador, transcurridos los cuales sin verificarlo incurrirán en los apremios de instrucción.

Córdoba 27 de Enero de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Sol.

AGENCIA EJECUTIVA DE PRIEGO

Número 325

Don Juan Muñoz García, Subalterno del Agente ejecutivo para la cobranza de la contribución territorial é industrial de esta zona.

Hago saber: que siguiendo lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4.ª, y hallándose apremiados los contribuyentes que á continuación se expresan por los años de 1894 á 95, por la contribución territorial y urbana, les han sido embargadas las fincas siguientes:

Pts. Ots.

José Aguilera Pareja, Luque.—Una casa en el Esparragal, de este término, que linda derecha entrando de Marcos Sánchez; izquierda de don Agustín García, y espalda tierras del señor Duque de Medinaceli, capitalizada en 312 50

José Nicolás Díaz Lopera, Cortijos.—Dos fanegas y dos cuartillos tierra olivar en Mano Blanca, de este término, que lindan al Este otras de Isidoro Serrano; Sur de Diego García; Oeste de Félix Huertas, y Norte la vereda de la sierra, capitalizada en 395

Pedro Delgado Ruiz, Zagrilla.—Un celemin de tierra riego en el Esparragal, de este término, según títulos y con referencia al amillaramiento, son cinco celemines, que lindan al Este otras de Manuel Marín; Sur y Oeste de José González Linares, y Norte la vereda, capitalizada en 435

Don Miguel Carrillo Tallón, calle Alta.—Diez y ocho fanegas tierra viña en la Cañada de los Bermejós, de este término, que linda al Norte otras de don Francisco Rosa; Este y Oeste herederos de don

Javier Montoro, y Sur el camino de las Umbrías, capitalizada en 2250

Cuya subasta tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Febrero, de doce á una de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta, donde se admitirán posturas que cubran el débito principal, recargos, costas y gastos de expediente, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 27 de Agosto de 1893, en el caso 9.º del art. 4.º; previniendo á los rematantes que se obligan á entregar en el acto del remate lo que resulte deber el ejecutado; advirtiéndole á éstos que podrán evitar la venta, pagando antes de verificarse los remates los descubiertos que le resulten, sin que después puedan evitar la adjudicación al comprador, con arreglo al artículo 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de dicha instrucción, se anuncia el presente llamando licitadores, con citación de los interesados.

Priego 22 de Enero de 1897.—Juan Muñoz.

Sección de anuncios

Los certificados del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Le-trados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1897

Número
del
BOLETIN

Ministerio de la Gobernación

- 15 Real decreto dictando reglas relativas al cumplimiento de las disposiciones de los capítulos 4 y 13 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército y del 2 y 8 del reglamento para su ejecución.
- 21 Real orden disponiendo se proceda desde luego á constitución de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.
- » Otra disponiendo se prohíba é impida á los súbditos portugueses el embarque en los puertos españoles, lo mismo que en Portugal á los españoles que no justifiquen hallarse provistos de certificado de sus respectivos agentes consulares.
- 26 Otra confirmando la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Cabra decretada por el Gobernador de Córdoba.
- » Otra dictando reglas relativas á la compatibilidad del cargo de médico de la comisión mixta de reclutamiento con otro cargo.
- » Otra disponiendo el cumplimiento de las Reales órdenes relativas al embarque de los individuos que por su edad están sujetos á las obligaciones que se derivan del servicio militar.
- » Otra disponiendo que cuando el Gobernador presida las comisiones mixtas de reclutamiento no debe asistir á dicha comisión el Vicepresidente de la Comisión provincial.

Ministerio de la Guerra

- 7 Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885 modificada por la de 21 de Agosto de 1896.
- 8 Idem continuación.
- 9 Idem continuación.
- » Reglamento para la ejecución de la ley anterior.
- 11 Idem continuación.
- 12 Idem continuación.
- 13 Idem continuación.
- 15 Real decreto aprobando el reglamento para la declaración de exenciones del servicio en el ejército y en la marina por causa de inutilidad física.
- » Reglamento á que se refiere el anterior.
- 21 Real orden dando las gracias al Colegio farmacéutico de Córdoba por su ofrecimiento en favor del ejército.

Ministerio de Fomento

- 1 Real orden denegando la concesión de exámenes en Enero solicitado por varios alumnos libres.
- 3 Otra dictando reglas relativas á la repoblación del arbolado en las carreteras.
- 22 Real decreto aprobando el reglamento sobre provisión de escuelas públicas de primera enseñanza.
- » Reglamento á que se refiere el anterior.
- » Real orden dictando reglas relativas al ascenso á Escuelas elementales de la dotación inmediata superior á la legal de las de párvulos que desempeñan, á los Maestros y auxiliares varones de esta última clase, que o pnen en propiedad sus respectivos destinos.

Número
del
BOLETIN

- 23 Reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza (continuación.)

Dirección general de Instrucción pública

- 21 Relación de las Escuelas de párvulos dotadas con 2000 pesetas ó más y anunciadas en la convocatoria de 9 de Enero de 1895, y las de niños, niñas y párvulos que fueron objeto de la convocatoria de 12 de Febrero de 1896, que unidas á las vacantes ocurridas posteriormente, han de ser provistas por oposición.

Consejo de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSOADMINI

- 19 Relación de los pleitos incoados en el mes de Diciembre.

Gobierno civil de la provincia

- 7 Circular haciendo varias prevenciones relativas á la formación de los presupuestos adicionales.
- 8 Rectificación de la anterior.
- 10 Circular haciendo saber que el día 11 del actual se elevó al Ministerio el recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Hidalgo.
- 11 Otra previniendo á los Alcaldes que se expresan en la misma que si en el término de tercero día no cumplen con lo que previene la regia 7.ª de la Real orden de 16 de Septiembre último, referentes á la revista anual de los individuos en reserva y reclutas disponibles pertenecientes á la zona de esta capital, se les impondrá la multa que señala el artículo 184 de la ley municipal.
- » Otra recordando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia los deberes que les imponen la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.
- » Otra haciendo saber los días en que la Comisión provincial celebra sus sesiones en el presente mes.
- 12 Otra haciendo saber que el día 8 del actual se elevó al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Rute contra una resolución de este Gobierno.
- » Relación de las cuotas que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos que corresponden al partido de Rute para el suministro de las cárceles de los mismos.
- 13 Circular haciendo entrega del mando de la provincia al señor Marqués de las Escalonias, Presidente de la Diputación provincial.
- 14 Relación de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido de Fuente Obejuna para atender á las obligaciones de las cárceles de los mismos.
- 18 Circular encargando la busca de varias caballerías robadas en esta provincia.
- 24 Circular haciendo saber que el 25 se elevó al Ministerio el recurso de alzada interpuesto por señor don José Carrillo de la Fuente.

Número
del
BOLETIN

- 25 Otra relativa á la aparición del cadáver de un hombre en el río Guadalquivir.

Sección de minas

- 6 Edicto haciendo saber que don Pedro Baquera, representante de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, ha solicitado se le conceda una demasía denominada 2.ª Demasía á la Zozobrana.
- 7 Idem solicitando la concesión de una demasía denominada 3.ª Demasía á la Zozobrana.
- 10 Idem de otra idem á San Mateo.
- 12 Idem de otra idem titulada 2.ª Demasía á San Mateo.
- 13 Idem de otra idem titulada Demasía á Vulcano 2.º
- 14 Idem de otra idem titulada Demasía á la Fortuna.
- 19 Idem que don Eduardo Pedro Westaedyo ha solicitado 12 pertenencias para la mina Angela.
- 20 Idem que el mismo señor ha solicitado 12 pertenencias para la mina Anita.
- 22 Idem que el mismo señor ha solicitado 12 pertenencias para la mina Johanna.
- 24 Idem solicitando 21 pertenencias para la mina Amparo.
- 26 Idem que don José Collado ha solicitado 24 pertenencias para la mina Santa Ana.

Distrito forestal

- 19 Circular reclamando á los Ayuntamientos dueños de montes las relaciones de los aprovechamientos que se han de efectuar durante el próximo año forestal de 1897 á 98.

Sección de Obras públicas

- 7 Relación nominal de los interesados á quienes afecta la expropiación que en el término de Lucena ocasiona la construcción del trozo primero de la carretera de Encinas Reales á Priego.
- 10 Idem de los idem en la idem de Montoro á Ventas de Cardena.

Junta provincial de Instrucción pública

- 5 Circular previniendo á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas remitan copia autorizada de las cuentas de inversión del material correspondiente al año económico de 1895 á 96.

Universidad Literaria de Sevilla

- 15 Circular convocando aspirantes para proveer las interinidades que resulten en el personal de las Escuelas públicas del Distrito.

Diputación provincial

- 3 Circular notificando al Ayuntamiento de la Carlota la resolución dictada en el expediente sobre recaudación de atrasos por contingente provincial.
- 10 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Comisión provincial

- 1 Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Enero á Junio.
- 2 Idem.
- 3 Idem.
- 4 Idem.
- 5 Circular convocando á subasta para la ejecución de las obras de desviación de un tramo de la carretera de Doña Mencía á Zuheros.
- 6 Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Enero á Junio últimos.
- 303 Idem.
 - » Nota de los precios medios señalados á los principales artículos de consumo en el mes de Diciembre último.
 - » Circular convocando á concurso para proveer una plaza de Médico civil, que ha de formar parte de la Comisión mixta de reclutamiento.
- 12 Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Enero á Junio últimos.
- 13 Idem.
- 15 Edicto convocando á segunda subasta para el arrendamiento por seis años de las fincas Molino quemado y haza de la Comadre.
- 17 Extracto de los acuerdos adoptados en los meses de Enero á Junio últimos.
- 18 Edicto abriendo concurso público para el arrendamiento por seis años del haza de la Capilla.
- 20 Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Enero á Junio últimos.
- 21 Idem.
- 22 Idem.
- 24 Idem.
- 26 Idem.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

- 1 Circular relativa á las pensiones del Montepío y las denominadas del Tesoro.
- 11 Otra relativa al arriendo de los derechos de las especies tarifadas correspondientes al Tesoro y sus recargos municipales de los pueblos comprendidos en el primer caso del artículo 227 del reglamento de consumos.
- 13 Otra haciendo saber que la Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado Inspector técnico de la renta del Timbre del Estado de la región de Sevilla á don José Garzón y don Manuel Cordón.
- 19 Otra transcribiendo la Real orden disponiendo la forma en que han de ser escritos en la matrícula de la contribución industrial los establecimientos de abacería.
- 22 Otra haciendo saber ha sido nombrado don Manuel Cachó Agente ejecutivo de la zona de Posadas.
- 24 Relación de los efectos timbrados que han sido sustraídos del almacén de la Subalterna de Tabacos de Linares.

Tesorería de Hacienda de esta provincia

- 23 Aviso á los suscritores de la «Gaceta de Madrid».
- 25 Circular notificando á varios Ayuntamientos el acuerdo recaído en expedientes de responsabilidades que se les instruyen por débitos de consumos del primer trimestre del corriente ejercicio.
- 26 Otra haciendo saber á los contribuyentes de esta provincia que la cobranza de contribuciones en cada pueblo habrá de verificarse el próximo mes de Febrero en las fechas que se expresan.

Administración de Hacienda de esta provincia

- 4 Circular dictando reglas relativas á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio.
- 11 Relación de los Ayuntamientos que se hallan comprendidos en el primer caso del artículo 227 del vigente reglamento de consumos y á quienes se saca á concurso público el arriendo de los derechos del impuesto y sus recargos autorizados.
- 12 Circular pidiendo á los Ayuntamientos certificación de los pagos efectuados en el segundo trimestre del corriente ejercicio.
- 22 Otra dictando reglas relativas á la rectificación del padrón industrial.

Intervención de Hacienda de la provincia

- 15 Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas cuyos descubiertos vencen en el mes de Febrero próximo.
- 16 Idem.

Agencias ejecutivas

- 2 Cabra.—Edicto de subasta de fincas de varios contribuyentes por débitos de la contribución territorial.
- 8 Idem.—Idem de don Manuel Poyato, vecino de Zuheros.
- 14 Idem.—Idem de doña Abelarda Linares.
- 15 Priego. Idem de varios contribuyentes por débitos de la contribución territorial y urbana.
- 16 Idem.—Idem de segunda por idem.
- 19 Lucena.—Idem de idem de la propiedad de don Angel Fernández.
- 21 Hinojosa.—Idem de idem de varios contribuyentes.
- » Córdoba.—Providencia de segundo grado de apremio dictada contra los contribuyentes que no han satisfecho las cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico.
- 26 Priego.—Edicto de subasta de fincas de varios contribuyentes por débitos de contribuciones.

Administración de Bienes del Estado provincia de Córdoba

- 12 Relación de las solicitudes registradas pidiendo la excepción de venta de terrenos contiguos á dehesas boyales ó de aprovechamiento común
- 16 Edicto haciendo saber ha tomado posesión del cargo de Administrador subalterno de Bienes del Estado del partido judicial de Fuente Obejuna don Rafael Castillejo Arellano.

2.º Cuerpo de Ejército.—Comandancia general de Ingenieros

- 26 Sevilla.—Edicto anunciando hallarse vacante en las plazas de Barcelona, Jaca, Seo de Urgel y Alhucemas el cargo de Maestro de obras militares.

Comisaría de Guerra de la Rambla

- 12 Circular prorrogando para el 25 del actual la subasta anunciada para el día 9, relativa á contratar los suministros de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las fuerzas del Ejército.

Idem de Córdoba

- 5 Nota de precios de los artículos comprados en el mes de Diciembre último.
- 13 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Fábrica militar de harinas

- 5 Otro convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo.
- 6 Idem.
- 22 Idem.

Sociedades Económicas de Amigos del País

- 21 Córdoba.—Lista de los socios que tienen derecho á la designación de Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año.
- » Montilla.—Idem.
- 24 Baena.—Idem.

Empresa de aguas potables de Córdoba

- 17 Edicto convocando á los señores accionistas á Junta general ordinaria.

Empresa de electricidad de Casillas

- 24 Edicto convocando á Junta general ordinaria á sus accionistas.

Audiencia provincial de Córdoba

- 5 Lista de jurados que han de conocer en las causas de su competencia seguidas en el Juzgado de Córdoba.
- 10 Idem de Montilla.
- 13 Idem de la Rambla.
- 15 Idem de Lucena.
- 18 Idem de Baena.
- 20 Idem de Montoro.
- 22 Idem de Priego.
- 25 Idem de Hinojosa.

Juzgados de instrucción

- 1 Rambla.—Edicto para la busca de tres caballerías robadas á Rafael Alcántara.
- » Bujalance.—Otro para la de los autores del robo de un pellejo lleno de aceite de la estación del Carpio.
- 2 Montoro.—Otro citando á Pedro Sánchez.
- 3 Idem.—Idem á Ramón Torres García.
- 4 Idem.—Otro para la busca de las caballerías robadas á Bartolomé Perales.
- » Córdoba.—Idem para la de cinco cadenas de hierro robadas en la línea férrea de Sevilla.
- » Rambla.—Otro citando á dos individuos conocidos por el Antequerano y Manolo.
- » Córdoba.—Idem llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que sus hermanos á la herencia de don Juan de la Cruz Barroso.
- 6 Montoro.—Otro para la busca de las aves robadas á José López Vicente.
- » Cazalla.—Idem citando á don Fernando Lorenzo Aguilar.
- 7 Montoro.—Idem á José Silva Acebedo ó sus herederos.
- 10 Posadas.—Idem á los dueños de un burro y una escopeta que fueron ocupados á Manuel Rodríguez.
- » Osuna.—Idem citando á Nicolás Losada Malla.
- » Montilla.—Otro para la captura de dos mujeres llamadas Francisca y Dolores.
- 14 Córdoba.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de don José Calzado.
- 15 Aguilar.—Idem de don Gonzalo Pérez.

- 15 Carmona.—Idem para la busca de las caballerías robadas al Marqués de la Granja.
- » Córdoba.—Otro citando á Claudio Andrés Mula.
- » Idem.—Idem para la busca de las ropas robadas á doña Belen Franco.
- » Idem.—Otro para la detención de Aureliano Jiménez Morón.
- » La Roda.—Idem para la de Manuel Fernández y otros.
- » Montoro.—Otro para la busca de los efectos robados á Andrés Delgado.
- » Posadas.—Idem citando á Isabel Moreno Montenegro.
- » Idem.—Idem á doña Concepción Domínguez.
- » Rambla.—Otro para la busca de una mula robada á Teresa García.
- 19 Córdoba.—Idem llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que sus primos hermanos á la herencia de doña Carmen García.
- 20 Archidona.—Otro citando á los procesados Antonio López y Gabriel Molina.
- » Priego.—Idem para la busca de José Serrano.
- » Montoro.—Otro para la busca de las ropas robadas á Andrés Delgado.
- » Idem.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de Pedro Alguacil.
- » Idem.—Otro emplazando á cinco individuos de las señas que se expresan.
- » Baena.—Idem citando á José Rubio.
- » Posadas.—Idem para la busca de las caballerías robadas á Antonio Reder y Rafael Ramírez.
- » Fuente de Canto.—Otro para la busca de José Macedo Ortiz.
- 21 Aguilar.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de Manuel Bascón.
- » Córdoba.—Otro citando á José Ruiz Jiménez.
- » Montilla.—Idem á don Ricardo Rodríguez Sánchez.
- » Cabra.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos promovidos á instancia de Rafael Arrebola.
- » Bujalance.—Edicto citando á los autores del hurto de un pellejo con aceite de la estación del Carpio.
- 22 Posadas.—Idem á Antonia ó Antonio Pastor Luna.
- » Idem.—Idem á José Santiago Flores.
- » Llerena.—Idem á Jesús Gordón.
- » Lucena.—Otro citando á Juan Betu.
- » Idem.—Idem á Araceli Quesada Chacón.
- » Cazalla.—Idem á Antonio Paez Moreno.
- » Velez Málaga.—Idem á Joaquín Fernández Vargas.
- » Córdoba.—Idem á los autores de la sustracción de varias ropas propias de Catalina Serrano.
- » Rute.—Otro de subasta de fincas de don Antonio Moscoso y don Francisco José Guerrero.
- 23 Montoro.—Idem de la propiedad de doña Rosa María González.
- » Jerez.—Idem citando á Antonio Romero Giménez y otros.
- » Sanlúcar la Mayor.—Otro llamando á los que se crean dueños de una burra encontrada en poder de Juan Giménez.
- » Posadas.—Idem para la busca de cuatro cadenas sustraídas de los pasos á nivel de la línea férrea de Córdoba á Sevilla.
- » Córdoba.—Otro citando á Francisco Siles Rodríguez.
- » Lucena.—Otro para la busca de una capa sustraída á Joaquín de la Torre.
- » Idem.—Idem de los autores del robo hecho á don José Manjón.
- 24 Montoro.—Otro de subasta de fincas de la propiedad de doña Isabel Lara.

- 24 Idem.—Idem.
- » Cabra.—Idem de la propiedad de doña Francisca Giménez.
- » Montoro.—Otro para la busca de las gallinas robadas á Manuel Cerro.
- » Posadas.—Idem de subasta de una finca de la propiedad de don José Guerrero.
- 25 Castro del Río.—Otro citando á los autores del robo de efectos hecho á Pedro Pérez Luque.
- 26 Bujalance.—Idem á los procesados Francisco Lópe y Federico Fernández.
- » Córdoba.—Idem al dueño de 500 naranjas encontradas en poder de Rafael Castellón y otros.

Juzgados municipales

- 7 Montilla.—Edicto citando á Jerónimo Cortés Castro.
- » Palma del Río.—Parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos juicio verbal de faltas seguido contra Alfonso Artero.
- 11 Villanueva del Rey.—Edicto de subasta de una finca de la propiedad de Luis Carrasco.
- 25 Villanueva de Córdoba.—Sentencia dictada en los autos juicio verbal civil que se siguen á instancia de don José Antonio del Hoyo contra Manuel Bacas.

Juzgados militares

- 16 Málaga.—Edicto citando á José Luque Moya.

Ayuntamientos

- 1 Cabra.—Extracto de los acuerdos adoptados en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1896.
- » San Sebastián.—Idem de los tomados en el segundo y tercer trimestre del año de 1896.
- 2 Posadas.—Idem de los adoptados en el mes de Noviembre último.
- » Montilla.—Idem.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Diciembre último.
- 3 Dos Torres.—Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem de los adoptados en el mes de Noviembre.
- 4 Idem.—Idem.
- » Palma del Río.—Idem.
- 5 Pedroche.—Lista de Compromisarios para la elección de Senadores.
- » Palma del Río.—Idem.
- » Hornachuelos.—Idem.
- » Montemayor.—Idem.
- » Villafranca.—Idem.
- » Belmez.—Idem.
- » Espiel.—Idem.
- » Bujalance.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el repartimiento de arbitrios de guardería rural.
- » Posadas.—Otro abriendo la recaudación voluntaria de cédulas personales.
- » Lucena.—Idem anunciando la venta en subasta de los árboles existentes en la Alameda del Cascajal.
- » Villanueva del Rey.—Otro señalando un plazo para la recaudación voluntaria de cédulas personales.
- » Idem.—Otro anunciando la aparición de una perra.
- » Valsequillo.—Idem señalando un plazo para que los hacendados presenten relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus riquezas.

- 6 Doña Mencía.—Lista de Compromisarios para la elección de Senadores.
- » Luque.—Idem.
- » Montoro.—Idem.
- » Dos Torres.—Idem.
- » Adamúz.—Idem.
- » Almodóvar.—Idem.
- 7 Fuente Tójar.—Idem.
- » Almedinilla.—Idem.
- » Nueva Carteya.—Idem.
- » Encinas Reales.—Idem.
- » Pedro Abad.—Edicto señalando plazo para que los hacendados presenten relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus riquezas.
- 10 Dos Torres.—Otro anunciando la subasta de las obras para la construcción de un nuevo cementerio.
- » Benamejí.—Idem para la de varias fincas urbanas que posee el Municipio.
- » Belalcázar.—Otro invitando á los hacendados para que presenten relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus riquezas.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 29, 30 y 31 de Diciembre y 1 y 2 del actual.
- 12 Idem.—Idem en los días 3, 4, 5, 6 y 7.
- 13 Valenzuela.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el presupuesto adicional de 1895 á 96.
- » Idem.—Idem el padrón vecinal.
- » Villa del Río.—Otro abriendo la recaudación voluntaria de cédulas personales.
- » Fuente Obejuna.—Idem de quedar de manifiesto la lista de Compromisarios para la elección de Senadores.
- » Dos Torres.—Idem la rectificación del padrón vecinal.
- » Idem.—Idem el proyecto de presupuesto adicional.
- » Añora.—Otro invitando á los hacendados para que presenten relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus riquezas.
- » Posadas.—Idem.
- » Valenzuela.—Lista de Compromisarios para la elección de Senadores.
- » Zuheros.—Idem.
- » Priego.—Idem.
- 14 Rute.—Idem.
- » Belalcázar.—Idem.
- » Rambla.—Idem.
- » Fuente Palmera.—Idem.
- » Benamejí.—Idem.
- » Añora.—Idem.
- » Montilla.—Edicto citando al mozo Antonio José Ricardo de la Santísima Trinidad Novella y Rizo.
- » Idem.—Idem á Elías de Santa Marina Sánchez.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 8, 9, 11 y 12.
- 15 La Carlota.—Lista de Compromisarios para elección de Senadores.
- » Villaviciosa.—Idem.
- » Santa Eufemia.—Idem.
- » Córdoba.—Idem.
- » Posadas.—Idem.
- » Villa del Río.—Edicto invitando á los hacendados para que presenten relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus riquezas.
- » Villanueva del Rey.—Idem.
- » Palma del Río.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el presupuesto adicional para el actual ejercicio.
- 16 Fuente la Lancha.—Idem en el ordinario de 1897 á 98.
- » Pedroche.—Otro citando al mozo Isidoro Expósito.
- » La Carlota.—Idem anunciando la segunda subasta de cuatro fincas pertenecientes al Pósito.
- » Hornachuelos.—Otro haciendo saber se

halla de manifiesto el proyecto de presupuesto adicional del corriente ejercicio.

- 16 Montilla.—Lista de Compromisarios para la elección de Senadores.
 - » Pozoblanco.—Idem.
 - » Carcabuey.—Idem.
 - » Villanueva del Duque.—Idem.
- 17 San Sebastián.—Idem.
 - » Viso.—Idem.
 - » Villa del Río.—Idem.
 - » Dos Torres.—Idem.
 - » Guadalcazar.—Idem.
 - » Palenciana.—Idem.
 - » Cañete.—Idem.
 - » La Victoria.—Idem.
 - » Fernán Núñez.—Idem.
 - » Carpio.—Idem.
 - » Castro del Río.—Idem.
 - » Priego.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el presupuesto ordinario formado para ejercicio de 1897 á 98.
 - » Valsequillo.—Idem las cuentas de 1895 á 96.
 - » Córdoba.—Otro relativo á la aparición de dos pavos.
 - » Alcaracejos.—Idem á la presentación de relaciones para la formación del apéndice al amillaramiento.
 - » Dos Torres.—Otro haciendo saber queda de manifiesto el presupuesto extraordinario.
 - » Pozoblanco.—Idem y pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de la cárcel.
- 18 Bujalance.—Otro anunciando la subasta del alumbrado público.
 - » Belmez.—Idem citando á varios mozos nacidos en el año 1878.
 - » Conquista.—Lista de Compromisarios para la elección de Senadores.
 - » Alcaracejos.—Idem.
 - » Iznájar.—Idem.
 - » Montalbán.—Idem.
- 19 Guijo.—Idem.
 - » Obejo.—Idem.
 - » Blázquez.—Idem.
 - » Granjuela.—Idem.
 - » Blázquez.—Edicto invitando á los hacendados para que presenten relaciones ju-

radas de las alteraciones sufridas en sus riquezas.

- 19 Alcaracejos.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas de 1895 á 96.
 - » Córdoba.—Idem relativo á la aparición de una res vacuna.
 - » Idem.—Idem de una caballería menor.
 - » Idem.—Fallecimientos ocurridos en los días 13, 14, 15, 17, 18 y 19.
 - » Fuente Tójar.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto el presupuesto adicional del corriente ejercicio y las cuentas de 1895 á 96.
 - » Priego.—Presupuesto carcelario para el ejercicio de 1897 á 98.
 - » Villanueva de Córdoba.—Edicto citando á varios mozos incluidos en el alistamiento actual.
- 20 Almedinilla.—Idem.
 - » Hornachuelos.—Idem al mozo Francisco Estudillo.
 - » Castro del Río.—Idem á varios mozos nacidos en el año de 1878.
 - » Posadas.—Idem á Cándido Diaz.
 - » Carlota.—Idem á varios mozos.
 - » Valsequillo.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el presupuesto adicional de 1896 á 97.
 - » Idem.—Idem las cuentas municipales de 1895 a 96.
 - » Almodóvar.—Idem el presupuesto adicional de 1896 á 96.
 - » Villanueva del Rey.—Lista de Compromisarios para la elección de Senadores.
 - » Villaralto.—Idem.
 - » Bujalance.—Idem.
- 22 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 20 y 21.
- 24 Idem.—Edicto haciendo saber se ha autorizado á don Rafael Guerra para repartir extriguina en la finca denominada Casilla del Aire.
 - » Torrecampo.—Idem señalando un plazo de quince días para que los hacendados presenten relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus riquezas.
 - » Pozoblanco.—Idem.
 - » Espiel.—Idem.
 - » Fernán Núñez.—Otro para la busca del joven Antonio Berral.

- 24 Villaviciosa.—Otro citando á varios mozos nacidos en el año de 1878.
 - » Viso.—Idem.
 - » Fuente Palmera.—Idem.
 - » Villaharta.—Idem.
 - » Nueva Carteya.—Idem.
 - » Villanueva del Rey.—Otro haciendo saber se hallan expuestos al público los repartimientos de consumos.
- 25 Granjuela.—Idem el proyecto del presupuesto adicional de 1896 á 97.
 - » Pozoblanco.—Idem.
 - » Montoro.—Idem.
 - » Fuente Palmera.—Idem las cuentas de 1895 á 96.
 - » Idem.—Idem el proyecto de presupuesto adicional de 1896 á 97.
 - » Córdoba.—Otro anunciando la subasta de los terrenos sobrantes de la vía pública que existen entre las puertas de Baeza y Alfonso XII.
 - » Fuente la Lancha.—Lista de Compromisarios para la elección de Senadores.
 - » Santaella.—Idem.
 - » Dos Torres.—Idem.
 - » Montilla.—Idem.
 - » Pozoblanco.—Idem.
 - » Montilla.—Edicto dictando reglas relativas á combatir la mosca del olivo.
 - » Dos Torres.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas de 1895 á 1896.
- 26 Villanueva de Córdoba.—Idem el proyecto de presupuesto adicional de 1896-97.
 - » Hornachuelos.—Idem las cuentas de 1894 á 95 y 95 á 96.
 - » Obejo.—Otro citando al mozo Antonio Expósito Padilla.
 - » Pozoblanco.—Idem al idem Juan Eduardo Muro.
 - » Montoro.—Idem al idem Juan Garrido y otros.
 - » Espiel.—Idem á varios mozos que pertenecen al actual reemplazo.
 - » Hinojosa.—Idem.
 - » Fuente Obejuna.—Lista de Compromisarios para la elección de Senadores.
 - » San Sebastian.—Edicto anunciando la vacante de Médico titular.